

---

# SESION DE INSTALACION

---

VIERNES 1º DE DICIEMBRE DE 1950

---

PRESIDIDA POR EL SEÑOR INGENIERO DON HECTOR BOZA,  
PRESIDENTE DEL SENADO

---

## SUMARIO

*Se abrió la sesión. — Se dió cuenta del Despacho: Oficio y Proyecto. — ORDEN DEL DIA: Se dió lectura al Decreto de Convocatoria y a los artículos 108º y 109º e inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado. — De conformidad con las disposiciones leídas, el señor Presidente declaró instaladas las sesiones públicas del Congreso en la Primera Legislatura Extraordinaria de 1950. — Se levantó la sesión.*

Siendo las 7 hs. 5' p. m. y actuando los señores SECRETARIOS don MANUEL B. LLOSA, Senador por el Departamento de Pasco y don MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado por el Departamento de Junín, se pasó lista, a la que contestaron los señores SENADORES: Aguilar, Alva, Arméstar, Barandiarán, Barreda, Cacho Sousa, Calmell del Solar, Castillo, Checa Egiguren, Díaz Dulanto, Dulanto, Encinas, Faura, Gambetta, Ganoza Chopitea, García, Hernández Zubiate, Huaco, Iparraguirre, Jordán, López de la Torre, Luna, Medina, Piedra, Quesada, Roel, Ruiz Rolando, Saona, Silva Elguera, Tamayo, Tudela Lavalle y Galván; y los señores DIPUTADOS: Fernández Concha, Peña Prado, Roca, Chávez Aliaga, Moreno, Rodríguez Pastor, Aubry, Alemán Luna, Apaza Toque, Arias Schreiber, Artola del Pozo, Ba-

eigalupo, Barrionuevo, Basombrío, Bracale Ramos, Cáceres Cherres, Cáceres Gaudet, Calle Escajadillo, Carrión Guzmán, Carrión Matos, Castillo Laguna, Castro Bulnes, Cépeda, Coello Vinatea, Corasao, Culiza, Chacón Almanza, Chávez Riva, De la Fuente, De La Torre, Echaíz, Escalante, Escudero, Faura, Feijóo Reyna, Freundt Rosell, Funegra Trujillo, Gálvez Sousa, Gallegos, Ganoza Chopitea, García Figallo, García Porras, Garrido Mendivil, Giraldez Flores, Gonzales Loli, González Orbegoso, Guevara, Hidalgo Reyes, Lumbrieras, Luna, Macedo Mendoza, Marín, Márquez Braga, Martínez Vereau, Martínez Zuzunaga, Maximiliano, Méndez Muñoz, Miranda Sousa (don Eduardo), Miranda Sousa (don Jaime), Miró Quesada Laos, Monsalve, Mora Chá-

vez, Noriega, Núñez Gamero, Ochoa García, Parra del Riego, Pastor, Peñaloza, Peña Maceda, Pereyra, Pérez Santisteban, Peschiera, Pinzás, Ponce de León, Ponce Ratto, Portocarreiro Olave, Prötzel, Quiñones Arizola, Quirós, Rabasa, Reátegui Morey, Revoredo, Reyna Meléndez, Rivera, Rodríguez Picón, Rodríguez Tafur, Rojas Sáenz, Rosell, Salcedo, Sánchez Palacios, Sedó, Sierralta, Sousa Iglesias, Teves Lazo, Torres Belón, Torres Gonzales, Valderrama, Valdivia Manchego, Vásquez Pizarro, Velarde Valencia, Vidal y Vidal, Vildoso Rejas, Villa García, Zaá, Zavala y Zegarra Villar.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIO:

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, trascibiendo el Decreto Supremo por el cual se convoca al Congreso a Primera Legislatura Extraordinaria.

Pasó a la Orden del Día.

#### PROYECTO:

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, autorizando al Poder Ejecutivo para coordinar con los Estados Unidos de Norte América, Gran Bretaña, Francia y otros de los Estados beligerantes el momento y forma de declarar el fin del estado de guerra con Alemania.

Se remitió a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor PRESIDENTE.— Se va a pasar a la Orden del Día.

#### ORDEN DEL DIA:

Se declara instaladas las sesiones públicas del Congreso en la Primera Legislatura Extraordinaria de 1950.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al Decreto de Convocato-

ría, así como a los artículos constitucionales pertinentes.

El RELATOR leyó:

“Ministerio de Gobierno  
y Policía

Lima, 28 de noviembre de 1950.

Of. D-G. 208

Señores Secretarios del Congreso Nacional.

En la fecha se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

“DECRETO SUPREMO Nº 1321. — EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º; y el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado; — Considerando: — Que aun no ha sido sancionado por el Congreso el Presupuesto General de la República de 1951; — Con acuerdo del Consejo de Ministros; — DECRETA: — Convócase al Congreso a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el 1º de diciembre próximo y terminará el día 20 del mismo mes, con el objeto de que se ocupe de sancionar el Presupuesto General de la República para 1951 y demás proyectos que le someta o le haya sometido el Poder Ejecutivo. — Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta. — GENERAL DE BRIGADA MANUEL A. ODRIA, Presidente de la República. — General de Brigada Zenón Noriega, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. — Dr. Manuel C. Gallagher, Ministro de Relaciones Exteriores. — Dr. Ricardo de la Puente, Ministro de Gobierno y Policía. — Dr. Alberto Fretundt Rosell, Ministro de Justicia y Culto. — Ingº. Andrés F. Dasso, Ministro de Hacienda y Comercio. — Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas. — Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina. — Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública. — Dr. Edgardo Rebagliati, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. — General F.A.P. José C. Villanueva, Ministro

de Aeronáutica. — Luis Dibós Damment, Ministro de Agricultura. — General de Brigada Armando R. Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas".

Que tengo el agrado de trascribir a ustedes, señores Secretarios, para su conocimiento y fines correspondientes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes, señores Secretarios,

**Ricardo de la Puente,**  
Ministro de Gobierno y Policía.

**Congreso.**

Lima, 1º de diciembre de 1950.

A la Orden del Día.

**Héctor Boza. — Manuel B. Llosa.— Moisés Alvarez Amarillo.'**

## **"CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**

### **TITULO V**

#### **Poder Legislativo.**

**Artículo 108º**— El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede convocar al Congreso a Legislatura Extraordinaria. En el decreto de convocatoria se fijarán las fechas de instalación y de clausura.

**Artículo 109º**— El quórum para la instalación del Congreso en Legislatura Ordinaria o Extraordinaria es del cincuentincinco por ciento del número legal de miembros de cada Cámara.

### **TITULO VII**

#### **Poder Ejecutivo.**

##### **Capítulo I.**

###### **Presidente de la República.**

**Artículo 154º**— Son atribuciones del Presidente de la República:

... . . . .  
**4º**— Convocar al Congreso a Legislatura Ordinaria y Extraordinaria".

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo con la convocatoria del Poder Ejecutivo y de conformidad con las disposiciones constitucionales leídas, declaro instaladas las sesiones públicas del Congreso Nacional en la Primera Legislatura Extraordinaria de 1950.

Se va a pasar a sesión secreta con el objeto de cumplir trámites reglamentarios.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. 25' p. m.

Por la Redacción,

**Gerardo Uzátegui V.,**

Jefe del Departamento del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados y del Congreso Nacional.